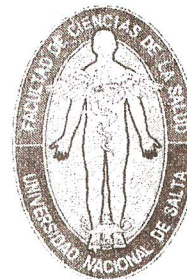


Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

418-14

Salta,
Expediente N° 12.048/14

121 OCT 2014

VISTO la nota elevada por la Directora General Administrativa Académica de esta Facultad, Sra. Marta ARIAS, a través de la cual solicita horas extras para los señores Ricardo RIOS, Miguel A. VARGAS, Roberto PUCA y Pablo CRUZ, para realizar tareas en la Dirección antes mencionada, en el mes de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido es con motivo de realizar tareas para la implementación del Nuevo Plan de Estudios, período 2.015.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que el financiamiento de las horas extras provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

Que la Sra. Decana, aclara que las horas extras se realizarán en los días hábiles.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de los siguientes agentes, del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de diez (10) horas

20/10/14

